



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-29662725-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Rs. PCSV Municipio de General Villegas)

---

**VISTO** el expediente EX-2022-29662725-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual tramita la aprobación de un Acta de Adhesión entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 731/20, modificado por su similar Decreto N° 1733/22, crea el Programa “Comunidades sin violencias” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal y fortalecer la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, con relación a la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que por la Resolución N° 443/20 de este Ministerio se aprobaron los Documentos de Implementación del Programa, Línea 1 Fortalecimiento de los dispositivos municipales de atención de las violencias por razones de género (IF-2020-26935284-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), Línea 2 Equipamiento y funcionalización de Hogar de Protección Integral y Casas abiertas (IF-2020-26936480-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y Línea 3 Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género (IF-2020- 26936727-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP);

Que mediante Anexo IV (IF-2020-06960025-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) luce el modelo de Convenio con la Municipalidad aprobado por la Resolución referida;

Que en el Anexo V de dicha resolución mediante IF-2020-28698581-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP se

acompaña modelo de Acta de Adhesión;

Que la Cláusula Tercera del instrumento dispone que el Ministerio otorgará los fondos de acuerdo a las Líneas de Gestión del Programa aprobadas conforme la Municipalidad lo solicite, y siempre que se encuentre debidamente fundamentado;

Que a través de la Resolución N° 408/21, se aprueba el Convenio (CONVE-2021-26707526-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas y el Acta de Adhesión (IF-2021-26707640-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) por la cual se autorizó el otorgamiento, en el marco del Convenio aprobado, de Pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$2.478.450,000) a la Municipalidad de General Villegas, bajo su exclusiva responsabilidad, para la implementación de la Línea N° 1 (Eje N° 1) del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en dicho distrito;

Que habiendo culminado el período de implementación de la Línea , el Municipio ha presentado el correspondiente informe final (IF-2022-42710011-GDEBA-DPPFSVRGMMPGYDSGP), y la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha realizado la Evaluación Final del mismo (IF-2022-43293326-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP);

Que en el orden 2 se vincula la nota del Intendente de la Municipalidad de General Villegas solicitando el acceso a un financiamiento, en el marco del Convenio celebrado, para el ingreso a la Línea N° 1 (Eje N° 1).

Que en orden 3 luce el Formulario de Inscripción al Programa Comunidades Sin Violencias, donde se detalla la propuesta de la Municipalidad y el presupuesto de la misma, habiendo prestado conformidad al trámite en estos obrados, el que podrá comenzar a ejecutarse a partir del día siguiente a la finalización del proyecto cuyo financiamiento fuera aprobado por Resolución N° 408/21, con el objetivo de dar continuidad al trabajo realizado por el equipo interdisciplinario contratado;

Que en el orden 58 se adjunta Acta de Adhesión de la Municipalidad de General Villegas por la que se solicita el ingreso a la Línea N° 1 (Eje N° 1) y los fondos por la suma de pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil 00/100 (\$3.798.000,00), para la ejecución de la misma asumiendo el compromiso de aportar fondos propios;

Que asimismo, mediante la mentada Acta se designa a la persona responsable para el manejo de los fondos transferidos y otorgados por el Ministerio en el marco del Programa;

Que en atención a la modificación introducida por el Decreto N° 1733/22, el Eje N° 1 de la Línea 1 cuyo ingreso y financiamiento fuera solicitado a orden 02 , se corresponde al Eje N° 1 actualmente vigente, conforme PV-2022-44463776-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP de la Subsecretaria de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros obrante en orden 57.

Que en el orden 23 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General

de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N°15.309 y el Decreto N° 731/20 modificado por su similar N° 1733/22;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS**

### **POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL DECRETO N° 272/17 E**

#### **LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Acta de Adhesión (IF-2022-44087729-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, suscripta en el marco del Convenio (CONVE-2021-26707526-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, aprobado mediante Resolución N° 408/21.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el otorgamiento, en el marco del Convenio (CONVE-2021-26707526-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) aprobado por Resolución N° 408/21, de pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil 00/100 (\$3.798.000,00) a la Municipalidad de General Villegas, bajo su exclusiva responsabilidad, para la implementación de la Línea 1 (Eje N° 1) del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en dicho distrito.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, suscripto mediante el Acta de Adhesión aprobada por el artículo 1º para la implementación de la Línea 1 Eje N° 1, podrá comenzar a ejecutarse a partir del día siguiente a la finalización del proyecto cuyo financiamiento fuera aprobado por Resolución N° 408/21.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Municipalidad, a través de la persona responsable designada, deberá presentar informes de avance y final, conforme a los adelantos que conlleva el cumplimiento efectivo de la ejecución de acuerdo a los fondos transferidos por Línea de gestión y a cada una de las etapas de utilización de los mismos, ello sin perjuicio de la rendición que deberá hacer la Municipalidad ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de conformidad a lo previsto en el artículo 17 del Decreto N° 467/07.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el gasto autorizado por el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 814, Subtotal: Pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil 00/100 (\$3.648.000,00); Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.1,

Inciso 5, Principal 4, Parcial 2, Subparcial 803, Subtotal: Pesos ciento cincuenta mil 00/100 (\$150.000,00); Total: Pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil 00/100 (\$3.798.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310 y su modificatoria Ley N° 15.323

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Villegas, pasar a la Dirección General de Administración a sus efectos. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.